

CONVENIOS

BENFICIARIO

Asociación Cultural Itsas-Alde Txistulari Taldea Kultur Elkarte

OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto facilitar a la Asociación Cultural "Itsas Alde Txistulari Taldea Kultur Elkarte", la realización de un número mínimo de conciertos y actuaciones en los términos que se señalan en la cláusula 3ª del presente Convenio, con la finalidad de potenciar la difusión musical en el municipio, en ámbitos cerrados y abiertos en estrecha colaboración con las asociaciones y entidades municipales que desarrollan su actividad en los diferentes barrios del término municipal.

Itsas Alde Txistulari Taldea Kultur Elkarte, declara conocer la necesidad de obtener en la programación objeto del presente Convenio, las autorizaciones preceptivas para la realización de obras de repertorio, cuyos derechos de autor gestiona la SGAE. Todo ello, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL), de fecha 24 de noviembre de 2000; al que el Ayuntamiento de Santurtzi se adhirió por acuerdo de la Comisión de Gobierno 3/01 de 29 de enero de 2001

Para el año 2015 se establece el siguiente calendario:

ENERO05 CABALGATA DE REYES

ABRILFIESTAS SAN JORGE:
23 PASACALLES FESTIVIDAD SAN JORGE
25 PASACALLES CABEZUDOS

JUNIOFIESTAS BARRIOS: PASACALLES SAN JUAN
PASACALLES MIRABUENO
PASACALLES LARREA
PASACALLES KABIEZES

JULIOFIESTAS EL CARMEN: 10 AURRESKU
HOMENAJE
10 XIV CONCIERTO DE TXISTULARIS
11 PASACALLES CABEZUDOS
16 PASACALLES (JUNTO CON LA BANDA DE MÚSICA)
DESPUÉS DE MISA MAYOR
16 PROCESIÓN MARÍTIMA DE LA VIRGEN
DEL CARMEN
18 PASACALLES CABEZUDOS
19 ACTUACIÓN FIN DE FIESTAS (DESPEDIDA
MENTXU)
25 ACTUACIÓN CASA GALICIA FESTIVIDAD
DE SANTIAGO APÓSTOL (O EN MAYO DÍA
DAS LETRAS GALEGAS)

SEPTIEMBREFIESTAS BARRIOS: PASACALLES
MAMARIGA
PASACALLES LAS VIÑAS

DICIEMBRE 24 KALEJIRA ILENTZERO

PLAZO DE DURA

el año 2015

MODIFICACIONE

IMPORTE

Diez mil euros (10.000,00€).

PRESTACIONES

Los/las beneficiarios/as están obligados a presentar los documentos justificativos del destino dado a las subvenciones concedidas, antes del 31 de enero de 2016.

Así mismo, deberán hacer constar en la publicidad de los programas, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, la colaboración municipal en Euskera y Castellano con logotipo formalizado que les será proporcionado por el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, no pudiendo ser válido del mismo, texto o dibujo sustitutivo o semejante.

PROPAGANDA: Utilización del logotipo del SKA

-En caso de publicarse cartel: No podrá cubrir un espacio inferior al 15% del total del cartel en que aparezca.

-En caso de publicarse folletín o tríptico deberá figurar en la parte inferior de la primera página y no ser inferior al 20% de la superficie de dicha página.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la revocación de la subvención concedida, así como, su posterior reintegro.

BENFICIARIO	Asociación Denontzako Auzo Elkartea Mahastiak
OBJETO	<p>El presente Convenio tiene por objeto arbitrar un mecanismo de colaboración que garantice el objetivo municipal de potenciar el desarrollo de la tradicional Cabalgata de Reyes en el año 2016, instrumentándose a través del apoyo con recursos económicos y de infraestructura en favor de la Asociación DAEM.</p> <p>La Asociación DAEM llevará a cabo los siguientes actos programados en relación con la Cabalgata de Reyes 2016: Día 2 de enero, recepción de los niños y niñas de Santurtzi por el Cartero Real. El día 5 de enero, visita a los ancianos alojados en centros residenciales del municipio en horario de mañana y por la tarde llegada a Santurtzi por mar, Cabalgata por las calles de la localidad y recibimiento a los niños/niñas en la Casa Torre.</p> <p>La Asociación DAEM se encargará de los atuendos y atrezzo de los voluntarios que en un número aproximado de 150 convocará y coordinará para los diferentes papeles y actos relacionados con la Cabalgata.</p>
PLAZO DE DURA	el día 5 de enero de 2016
MODIFICACIONE	
IMPORTE	Seis mil euros (6.000,00)
PRESTACIONES	<p>En la publicidad de las actuaciones objeto del presente Convenio, deberá hacerse constar la participación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa. A tal efecto, le será facilitado a la Asociación el anagrama identificativo del Organismo Autónomo.</p> <p>PROPAGANDA: Utilización del logotipo del SKA</p> <p>-En caso de publicarse cartel: No podrá cubrir un espacio inferior al 15% del total del cartel en que aparezca.</p> <p>-En caso de publicarse folletín o tríptico deberá figurar en la parte inferior de la primera página y no ser inferior al 20% de la superficie de dicha página.</p>

BENFICIARIO	Grupo de Teatro "Encrucijada"
OBJETO	<p>El presente Convenio tiene por objeto arbitrar un mecanismo de colaboración que garantice el objetivo municipal de potenciación del desarrollo de las actividades culturales en el ámbito de las artes escénicas, instrumentándose, a través del apoyo económico en favor del Grupo de Teatro "Encrucijada".</p> <p>En contrapartida a dicha aportación el Grupo de Teatro Encrucijada desarrollará Talleres relacionados con las artes escénicas, en los términos que se señalan en la cláusula cuarta del presente Convenio.</p> <p>.- Vistos los talleres que se desarrollarán para el año 2015:</p> <p>Talleres de iniciación a la interpretación, y de continuidad en su caso Canto e interpretación, preparación para el teatro musical. Continuación de los realizados en años precedentes. Talleres de teatro para niños y jóvenes: proyecto de talleres de teatro en los diferentes centros de primaria y secundaria del Municipio. Talleres de magia para niños: proyecto de talleres de magia en los diferentes centros de primaria.</p>
PLAZO DE DURA	el año 2015
MODIFICACIONE	
IMPORTE	Dos mil setecientos dos euros
PRESTACIONES	<p>deberán hacer constar en la publicidad de los programas, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, la colaboración municipal en Euskera y Castellano con logotipo formalizado que les será proporcionado por el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, no pudiendo ser válido del mismo, texto o dibujo sustitutivo o semejante.</p> <p>PROPAGANDA: Utilización del logotipo del SKA -En caso de publicarse cartel: No podrá cubrir un espacio inferior al 15% del total del cartel en que aparezca. -En caso de publicarse folletín o tríptico deberá figurar en la parte inferior de la primera página y no ser inferior al 20% de la superficie de dicha página. El incumplimiento de estas obligaciones implicará la revocación de la subvención concedida, así como, su posterior reintegro.</p>

BENEFICIARIO	Asociación Santurzana de Artes Plásticas
OBJETO	<p>El presente Convenio tiene por objeto arbitrar un mecanismo de colaboración que garantice el objetivo municipal de potenciación del desarrollo de las actividades culturales en el ámbito de las artes plásticas, instrumentándose, a través del apoyo económico en favor de la Asociación Santurzana de Artes Plásticas.</p> <p>La Asociación Santurzana de Artes Plásticas se compromete a la realización de los talleres que a continuación se detallan: Pintura, Cerámica, Ganchillo, Manualidades, Corte y Confección, Patronaje, Tapices, Esmalte al horno, Pachwork, Dibujo y Yoga. En proyecto Tiffanys y Cestería</p>
PLAZO DE DURA	durante el año 2015
MODIFICACIONE	
IMPORTE	Diez mil euros (10.000,00€).
PRESTACIONES	<p>Los/las beneficiarios/as están obligados a presentar los documentos justificativos del destino dado a las subvenciones concedidas, antes del 31 de enero de 2016.</p> <p>Así mismo, deberán hacer constar en la publicidad de los programas, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, la colaboración municipal en Euskera y Castellano con logotipo formalizado que les será proporcionado por el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, no pudiendo ser válido del mismo, texto o dibujo sustitutivo o semejante.</p> <p>PROPAGANDA: Utilización del logotipo del SKA</p> <p>-En caso de publicarse cartel: No podrá cubrir un espacio inferior al 15% del total del cartel en que aparezca.</p> <p>-En caso de publicarse folletín o tríptico deberá figurar en la parte inferior de la primera página y no ser inferior al 20% de la superficie de dicha página.</p> <p>El incumplimiento de estas obligaciones implicará la revocación de la subvención concedida, así como, su posterior reintegro.</p>

BENFICIARIO Grupo de Danzas "Mendi Alde"

OBJETO

La realización de un programa concertado durante el año 2015 para sacar en fiestas a los gigantes y cabezudos. El Grupo de Danzas Mendi Alde, se compromete a la realización de 8 actuaciones que deberán tener lugar de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) La realización de tres (3) pasacalles con intervención de los "Gigantes" los días en el marco de las Fiestas Patronales de San Jorge y el Carmen 2015.

Oportunamente se señalarán, en función de los correspondientes programas festivos, debiendo participar un mínimo de 10 personas del Grupo de Danzas Mendi Alde en dicha actividad.

b) Organización de una concentración de Gigantes a llevar a cabo en el marco de las Fiestas del Carmen 2014.

c) Realización de cuatro (4) pasacalles, únicamente de "Cabezudos" portados por seis personas del citado grupo, según recorrido fijado al efecto de conformidad con el calendario que se fije para las fiestas patronales.

d) Se facilitarán a las Comisiones de los Barrios de Santurtzi las cabezas y vestuario adecuado para la realización de un máximo de dos pasacalles por barrio.

El Grupo de Danzas Mendi Alde adoptará las medidas necesarias para que las cesiones realizadas a las Comisiones de Fiestas de los Barrios de los cabezudos y el vestuario garanticen el uso adecuado y mantenimiento de los materiales cedidos.

Correrán por cuenta del Grupo de Danzas Mendi Alde los gastos que se deriven del mantenimiento en buen uso de los dos "Gigantes" y de los seis "Cabezudos" existentes de titularidad municipal, así como la limpieza de sus trajes, debiendo realizar sus nuevos trajes para los "Cabezudos", que se utilizarán en las fiestas de barrios.

La utilización de los "cabezudos y gigantes" por parte del Grupo de Danzas Mendi-Alde en la realización de pasacalles, a petición de otros municipios o entidades privadas organizadoras de eventos culturales exigirá en todo caso la autorización previa del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

En los supuestos en los que el Grupo de Danzas Mendi-Alde cobrara alguna cantidad por la organización de dicha actividad deberá ponerlo en conocimiento del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

PLAZO DE DURACION el año 2015

MODIFICACIONES

IMPORTE Dos mil setecientos tres euros

PRESTACIONES

Los/las beneficiarios/as están obligados a presentar los documentos justificativos del destino dado a las subvenciones concedidas, antes del 31 de enero de 2016.

Así mismo, deberán hacer constar en la publicidad de los programas, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, la colaboración municipal en Euskera y Castellano con logotipo formalizado que les será proporcionado por el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, no pudiendo ser válido del mismo, texto o dibujo sustitutivo o semejante.

PROPAGANDA: Utilización del logotipo del SKA

-En caso de publicarse cartel: No podrá cubrir un espacio inferior al 15% del total del cartel en que aparezca.
-En caso de publicarse folletín o tríptico deberá figurar en la parte inferior de la primera página y no ser inferior al 20% de la superficie de dicha página.
El incumplimiento de estas obligaciones implicará la revocación de la subvención concedida, así como, su posterior reintegro.

